

Versión: 18

Código: 10790007

Fecha de última actualización: 22 de abril de 2026

INTRODUCCIÓN

QUÁLITAS Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en adelante QUÁLITAS o la Aseguradora) tiene como objeto principal practicar operaciones de seguros en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, incendio, automóviles, diversos y otros riesgos catastróficos, conforme a la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF). Todos los lineamientos con base en los cuales opera QUÁLITAS se sujetan a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas, así como en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

“La Compañía en cumplimiento con el Marco Regulatorio reconoce la importancia de integrar criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en sus procesos de control y en la toma de decisiones.

Por lo anterior, el presente documento incorpora estos criterios en su operación, conforme a lo dispuesto por la regulación vigente, tomando en cuenta el nivel de madurez organizacional y las mejores prácticas del sector asegurador, promoviendo una cultura responsable y transparente en sinergia con la mejora continua”.

La clasificación de los activos financieros en este Manual se basa tanto en el modelo de negocio como en las características de los flujos contractuales de los mismos. Atendiendo al modelo de negocio, un activo financiero, una clase de activo financiero, o un portafolio será administrado bajo un modelo que busca la recuperación de los flujos contractuales, adicional a la obtención de una utilidad mediante la venta de los activos financieros, aplicando un modelo combinado de gestión de estos activos financieros.

En este Manual se describen las normas, políticas y procedimientos que la Aseguradora deberá seguir para llevar a cabo la inversión de sus activos. El área de inversiones presenta el Manual de Inversión al Comité de Inversiones para, en su caso, proponerlo al Consejo de Administración para su aprobación.

Con este Manual se busca que la política de inversión de QUÁLITAS cumpla con el principio de prudencia señalado en el Capítulo 8.1 de la CUSF. La estructura y secciones que lo conforman son:

Estructura para la operación y control de inversiones

En esta sección se presenta la estructura organizacional, funciones y responsabilidades del Comité de Inversiones, así como de todas las áreas involucradas en el proceso de inversión. En particular, se revisan las funciones asignadas al Área de Inversiones de la Aseguradora.

Políticas de Inversión

Se describe la política de inversión de QUÁLITAS, así como la estrategia, mecanismos y procedimientos para su instrumentación. También se indican los mecanismos de administración de los riesgos ligados a las inversiones y sus límites de tolerancia.

Normas y criterios para la operación de inversiones

En este apartado se define la política en materia de criterios de valuación de los instrumentos de inversión. Además, se describen los mecanismos de custodia, administración de valores y documentación de operaciones relacionadas con las inversiones de la Aseguradora.

CONTENIDO

Título	Pág.
1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. ESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES	7
3.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8
3.2 COMITÉ DE INVERSIONES	8
3.3 ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE INVERSIONES	8
3.4 FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES	8
3.5 SESIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES	10
3.6 SUBCOMITÉ DE RIESGOS FINANCIEROS	11
3.7 DIRECCIÓN GENERAL	12
3.8 RESPONSABLE DE INVERSIONES EN QUÁLITAS	12
3.9 SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	14
3.10 CONTROL INTERNO	14
3.11 TESORERÍA	15
3.12 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	15
3.13 AUDITORÍA INTERNA	16
3.14 SUBDIRECCIÓN LEGAL CORPORATIVA	17

4. POLÍTICAS GENERALES.....	17
5. MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LIGADOS A INVERSIONES.....	20
6. MECANISMOS DE CONTROL PARA LA COBERTURA DE LA BASE DE INVERSIÓN Y PARA LA SUFICIENCIA DE FONDOS PROPIOS ADMISIBLES.....	22
7. NORMAS Y CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE INVERSIONES	23
7.1 POLÍTICA EN MATERIA DE VALUACIÓN DE INSTRUMENTOS	23
7.2 POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS.....	23
7.3 INTERMEDIARIOS AUTORIZADOS.....	24
7.4 CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES	24
8. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIONES	25
9. PROCESO GENERAL DE INVERSIONES	25
10 GENERALIDADES	26
10.1 RESUMEN DE OPERACIÓN DIARIA	27
11 CONSIDERACIONES GENERALES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA CORPORATIVA.....	30
12 ANEXOS	32

11. CONSIDERACIONES GENERALES AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA CORPORATIVA.

QUÁLITAS Compañía de Seguros, conforme a su Política de Inversión Responsable (Anexo I), al analizar sus inversiones promoverá en todo momento:

- La incorporación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza corporativa, así como la alineación a la Taxonomía Sostenible de México, en la evaluación de sus inversiones;
- El desarrollo sostenible buscando resguardar los intereses de las generaciones presentes y futuras; e
- Impulsar el desarrollo de la inversión socialmente responsable en los países que opera.

Metodologías de inversión responsable con base en criterios ASG, y de medición y reporte del desempeño ASG

- El Área de Inversiones de la Compañía deberá llevar a cabo análisis cualitativos y cuantitativos para medir la evolución de los factores ASG del Portafolio de la Aseguradora, así como para evaluar oportunidades de inversión.
- Para el desarrollo de los análisis cualitativo y cuantitativo ASG, el Área de Inversiones podrá apoyarse de diferentes herramientas, como lo pueden ser:
 - Cuestionarios y/o Entrevistas: recabar datos sobre los activos a través de cuestionarios y/o entrevistas directas a los administradores del activo.

- ii. Investigación ASG Interna: Análisis ASG de los activos con base en información disponible para el Área de Inversiones de la Aseguradora, y cuyo resultado pueda presentarse a través de puntuaciones, clasificaciones e informes.
 - iii. Investigación ASG Externa: a) Entrevistas o encuestas a líderes de opinión del sector o a cualquier ente que participe en el activo y que legalmente pueda referir una opinión al respecto; y b) Estudios de consultores externos expertos en materia ASG.
 - iv. Listas de Vigilancia con: a) Activos que podrían representar un alto riesgo en materia ASG para su debido seguimiento; y b) Activos que presentan una oportunidad de inversión en materia ASG y que se incluyen en una base de datos como una posible inversión para su debido seguimiento.
- III. Con el fin de fortalecer su análisis, la Subdirección de Administración de Portafolios podrá hacer uso de la información financiera especializada obtenida de bases de datos comerciales y públicas, como la siguiente:
- i. Datos ASG: información cuantitativa y/o cualitativa sobre las prácticas ASG de los activos, que derivan de los servicios, productos e investigación proporcionados por distintos proveedores de información financiera especializada.
 - ii. Calificaciones ASG: evaluaciones cuantitativas y/o cualitativas de una empresa, país, producto financiero o fondo, basadas en una evaluación comparativa sobre su estrategia o desempeño en cuestiones ASG.
 - iii. Filtrado ASG: conocido en el ámbito financiero ASG como “Screening” y corresponde a la información procedente del uso de un conjunto de filtros para determinar qué empresas, sectores o actividades son aptas o inadmisibles para incluirlas en un portafolio específico.
 - iv. Índices ASG: corresponde al conjunto de valores diseñados para representar algún aspecto del mercado total mediante la inclusión de algunos criterios ASG en la selección, entre ellos, acciones y bonos. Permite comparar las metodologías utilizadas para desarrollar Índices de Referencia en materia ASG, permitiendo un importante nivel de flexibilidad en el diseño de la estrategia de inversión.
 - v. Hechos notorios en materia ASG: evaluaciones que ponen de relieve acontecimientos, comportamientos y prácticas que podrían dar lugar a riesgos y oportunidades para la reputación y el negocio.
- IV. Para obtener una Calificación ASG del Portafolio de la Aseguradora y, en su caso, del Portafolio de Referencia que el Comité de Inversiones autorice, la Subdirección de Administración de Portafolios realizará un promedio ponderado por el valor de mercado de los activos de las calificaciones ASG individuales.

Para cada activo, con la finalidad de contrarrestar posibles sesgos de algún proveedor en específico, se calculará una calificación ASG que será el resultado de promediar las calificaciones ASG disponibles de todos los proveedores de información. Para ello, se estandarizarán las calificaciones de cada proveedor en una escala de 0 a 100 sin decimales.

Con base en el resultado numérico, cada activo u oportunidad de inversión podrá tener una calificación ASG entre las letras “A” y “D”, en donde “A” corresponderá a la máxima calificación e incluirá a todos aquellos activos cuyos promedios se encuentren entre 75 y 100. De esta manera, los activos con calificación “A” se considerarán como “Deseables” en términos ASG.

A continuación, se presentan las posibles calificaciones ASG que podrían recibir los activos de inversión con su puntaje correspondiente, la interpretación de la calificación, así como la regla de inversión:

Calificación ASG	Puntaje estandarizado	Interpretación	Excepción
A	75-100	Deseable	No
B	50-74	Aceptable	No
C	25-49	Monitorear	No
D	0-24	Sólo con excepción	Sí
N/A	N/A	Sólo con Excepción	Sí

- V. En caso de que un activo no cuente con calificación de alguno de los proveedores de servicios financieros especializados, no podrá ser considerado para el cálculo de la calificación global ASG del Portafolio de la Aseguradora. Adicionalmente, en sus informes al Comité de Inversiones, el Área de Inversiones deberá revelar qué porcentaje de los activos del portafolio de la Aseguradora carecen de calificación ASG.
- VI. Sólo aquellos activos que cuenten con calificaciones ASG “C”, “B” y “A” podrán ser invertibles sin una autorización excepcional por parte del Comité de Inversiones. Adicionalmente, aquellos activos que formen parte del Portafolio de la Aseguradora y que no tengan calificación ASG o que su calificación sea “D” deberán ser incluidos en una lista de seguimiento ASG. Dicha lista deberá ser evaluada periódicamente para determinar la conveniencia de conservar las inversiones.
- VII. Para medir la alineación de los activos e instrumentos de inversión con la Taxonomía Sostenible de México se tomarán en cuenta exclusivamente las emisiones de deuda etiquetadas que cuenten con la opinión de un experto independiente o “segunda opinión” (“SPO” por sus siglas en el idioma inglés). Se determinará que un activo o instrumento de inversión está alineado con la Taxonomía Sostenible de México sólo en el caso de que la opinión del experto independiente lo mencione de forma explícita. Esta medición de alineación se llevará a cabo tanto para los activos e instrumentos que se encuentren en el portafolio de la Aseguradora, como para aquellos que sean considerados como oportunidades de inversión.
- En caso de que un activo o instrumento de inversión cuente con la opinión favorable de un experto independiente y se determine que está alineado con la Taxonomía Sostenible de México, la calificación ASG de dicho valor aumentará en un escalón dentro de la escala de Quálitas; es decir, si el instrumento de deuda tenía una calificación ASG de “C”, conforme al numeral IV de esta sección de metodologías de inversión responsable, su calificación subiría a “B”.
- VIII. Las áreas de Riesgos, Auditoría Interna y Control Interno de la Compañía deberán verificar el estricto apego a la Política de Inversión Responsable. Por su parte, la Subdirección de Operación y Control vigilará trimestralmente y de forma ex post que para todos los activos se haya realizado un análisis en materia ASG, dando seguimiento a la evidencia documental que se genere.

I. Política de Inversión Responsable

1. Objetivo

Incorporar los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza corporativa (criterios ASG) en el proceso de inversión, así como medir la alineación de la estrategia de inversión de Quálitas Compañía de Seguros con la Taxonomía Sostenible de México.

2. Criterios ASG y Taxonomía Sostenible de México

Qualitas Compañía de Seguros, en su carácter de Inversionista Institucional y con el objetivo de maximizar sus rendimientos de largo plazo, alineará su estrategia de inversión con los criterios ASG, mismos que deberán estar reflejados en los procesos y en la gestión de riesgos. Asimismo, en la medida de lo posible y con base en información de expertos independientes, Quálitas medirá la alineación con la Taxonomía Sostenible de México de los activos e instrumentos de inversión que tenga en cartera y aquellos que se consideren una oportunidad de inversión.

3. Políticas para la inversión responsable

Qualitas Compañía de Seguros, mediante sus colaboradores y órganos de decisión, deberá buscar lo siguiente:

- a. Capacitar a todos los involucrados en el proceso de inversión sobre la literatura y las prácticas en la incorporación de los Criterios ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión.
- b. Incorporar criterios ASG en sus procesos y políticas internas.
- c. Ser inversionista activo e incorporar criterios ASG en las prácticas y políticas de propiedad.
- d. Promover las mejores prácticas ambientales, sociales, y de gobernanza corporativa en las emisoras en que se invierta.
- e. Promover nuestra política de inversión responsable de manera interna, con las entidades en las que invertimos y en el sector asegurador.
- f. Fomentar la incorporación de los criterios ASG de manera eficiente en el sector asegurador.
- g. Informar sobre el cumplimiento de las políticas, el avance en la incorporación de los criterios ASG y la alineación de la estrategia de inversión con la Taxonomía Sostenible de México.

4. Alcance de la Política de Inversión Responsable

El área de inversiones de Quálitas Compañía de Seguros deberá considerar los siguientes factores relacionados con los Criterios ASG al analizar oportunidades de inversión:

AMBIENTAL:

- Eficiencia en el uso de los recursos;
- Mitigación y adaptación al cambio climático;
- Prácticas de economía circular
- Emisiones de gases efecto invernadero;
- Agotamiento de recursos; y
- Biodiversidad.

SOCIAL:

- Respeto a los derechos humanos;
- Condiciones laborales;
- Relación con las comunidades;
- Salud y seguridad;
- Diversidad e inclusión; y
- Prácticas antimonopólicas

GOBERNANZA CORPORATIVA:

- Cumplimiento de estándares contables;
- Registros de auditoría;
- Transparencia financiera y operativa;
- Diversidad, experiencia y estructura de los consejos;
- Derecho de los inversionistas;
- Prevención de conflictos de interés; y
- Prevención de actividades ilegales, incluyendo actos de terrorismo, violencia, corrupción y/o lavado de dinero.

En la evaluación de dichos factores se deberá considerar únicamente información confiable, especialmente aquella alineada con metodologías de evaluación que apliquen marcos y/o estándares internacionales de transparencia y reporte.

La política será aplicable a los valores de deuda y renta variable listados en bolsa, así como las Fibras de cualquier tipo e Instrumentos Estructurados; todos ellos según se definan en el Manual de Inversión y se autoricen por el Comité de Inversiones. Para efectos de medir la alineación de los activos e instrumentos de inversión con la Taxonomía Sostenible de México, la política sólo será aplicable a aquellas emisiones de deuda etiquetadas que cuenten con la opinión de un experto independiente o “segunda opinión” (“SPO” por sus siglas en el idioma inglés).

Adicionalmente, definimos una serie de sectores y actividades excluidos de la inversión por QUÁLITAS y, por tanto, de la evaluación ASG. Se trata de aquellos sectores y actividades no alineados con nuestros valores y/o de especial impacto social y/o ambiental. Dentro de nuestro análisis de opciones identificamos aquellas decisiones de inversión que pueden tener un impacto negativo dentro de este enfoque sustentable.

Listado de sectores y actividades excluidos de inversión:

- a. Apuestas, casinos y/o actividades similares.
- b. Fabricación y/o venta de armas de fuego.
- c. Producción y/o venta de tabaco, bebidas alcohólicas y/o estupefacientes ilegales.
- d. Pornografía.

5. Instrumentación de la política de inversión responsable

5.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** En materia de inversión responsable, el Consejo deberá aprobar las normas en materia de inversiones que permitan fortalecer la integración de los criterios ASG en la toma de decisiones, así como medir la alineación de la estrategia de inversión a la Taxonomía Sostenible de México.
- **COMITÉ DE INVERSIONES.** Los miembros del Comité deberán ejercer su derecho de voto con sentido ASG en el análisis y resolución de los asuntos relacionados con inversiones que se sometan a su consideración. Además, deberán dar seguimiento a los informes y evaluaciones sobre la incorporación de criterios ASG en la estrategia de inversión que presente el área de inversiones de Quálitas o terceros.
- **ÁREA DE INVERSIONES DE QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS.** Cumplir con los más altos estándares en el análisis y la toma de decisiones de inversión, operando de manera transparente y eficiente.

En el análisis de las propuestas de inversión se deberán considerar los factores relacionados con los criterios ASG y, cuando aplique, la alineación con la Taxonomía Sostenible de México. También, se deberán generar reportes que permitan a las instancias competentes dar seguimiento a la instrumentación de la política de inversión responsable.

Ejercer el voto con sentido ASG a través de las personas designadas para representar a la compañía en el ejercicio de derechos corporativos de las emisiones en las que participa.

Impulsar la adopción de los mecanismos necesarios para fortalecer la integración de las políticas para la inversión responsable en los distintos procesos de operación de inversiones.

5.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN RESPONSABLE

El área de inversiones realizará el análisis que sustente la planeación y definición de las herramientas para la integración de los criterios ASG en los procesos de inversión, lo cual deberá desarrollarse de forma permanente y continua. A continuación, se describen las actividades e iniciativas a desarrollar.

INICIATIVA	DESCRIPCIÓN	ALINEACIÓN A POLÍTICAS DE INVERSIÓN RESPONSABLE
Metodología de inversión responsable con base en criterios ASG	La dirección de inversiones deberá contar con una metodología de inversión responsable que tome en consideración criterios ASG en el proceso de inversión, misma que será apoyada con las calificaciones ASG que otorguen los proveedores de información financiera a las emisoras.	Integración, transparencia y promoción
Voto corporativo con sentido ASG	Tanto el Comité de Inversiones de Quálitas como los representantes designados para asistir a las Asambleas y Comités Técnicos de los activos e instrumentos públicos en los que esté invertida la compañía, deberán emitir sus votos tomando en cuenta 1) el valor económico y viabilidad de las inversiones; y 2) los criterios ASG, cuando apliquen.	Integración, involucramiento y promoción
Mediciones y reporte del desempeño ASG	El área de inversiones elaborará las mediciones y reportes de desempeño que permitan conocer el grado de instrumentación de los principios de inversión responsable y el desempeño ASG del portafolio.	Transparencia y reporte
Metodología para medir la alineación de la política de inversión con la Taxonomía Sostenible de México	El área de inversiones deberá contar con una metodología para medir la alineación de los activos e instrumentos de inversión con la Taxonomía Sostenible de México. Esta medición, en todos los casos, deberá ser con base en la opinión de un “experto independiente” o “Segunda Opinión”. La metodología deberá aplicarse tanto para los activos e instrumentos en cartera como a las oportunidades de inversión.	Integración y transparencia

6. Revisión y control de la política de inversión responsable

La Dirección de Inversiones deberá asegurar la debida atención de los requerimientos de información; presentará los reportes que correspondan a las instancias pertinentes; y procurará la difusión de los resultados de las inversiones ASG.

7. Definiciones

1. Taxonomía Sostenible de México: Es un sistema de clasificación que permite identificar y definir actividades, activos o proyectos de inversión con impactos medioambientales y sociales positivos, con base en metas y criterios establecidos.
2. Inversionista Institucional: Son aquellas instituciones que poseen una gran cantidad de recursos para invertir, en comparación con el público en general. Ejemplos de este tipo de inversionistas son los bancos, las sociedades de inversión y las aseguradoras, entre otros.
3. Fibras: Las fibras son vehículos destinados al financiamiento para la adquisición y/o construcción de bienes inmuebles que tienen como fin su arrendamiento o la adquisición del derecho a recibir los ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes.
4. Instrumentos estructurados: Son valores generalmente documentados a través de certificados bursátiles, con o sin obligación de pago del principal o intereses, emitidos por fideicomisos, entidades financieras o cualquier otra sociedad que conforme a las leyes aplicables se encuentre facultada para tal efecto, cuyo rendimiento y, en su caso, pago del principal, se encuentra referido al comportamiento de uno o varios subyacentes, con independencia de la naturaleza de los títulos o documentos en los que consten.

1. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809773/Taxonomia_Sostenible_de_Mexico.pdf
2. https://www.banxico.org.mx/elib/mercado-valores-gub/OEBPS/Text/iii.html#_ftn5
3. https://www.bmv.com.mx/docs-pub/MI_EMPRESA_EN_BOLSA/CTEN_MINGE/Fibras.pdf
4. <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BURSIL/Descripci%C3%B3n/Paginas/Instrumentos.aspx>